

Número	Nombre y apellidos
10	Teodoro Castellanos Ramos.
11	Angel Alba Pérez.
12	Félix Pérez García.
13	Daniel Muñoz Fernández.
14	Lorenzo Hernández Rojo.
15	Lorenzo Torrero Fernández.
16	Justino Campillos Yepes.
17	Abelardo Rodríguez Ayuso.
18	Claudio Arenas Sierra.
19	Germán Fernández Elez.
20	José Álvarez Ordóñez.
21	Francisco García Manzaneque.
22	Lucio Sánchez González.
23	Antonio García Fernández.
24	Basilio Sánchez Yepes.
25	Julián Pina Tello.
26	Gregorio Merino Palomino.
27	Manuel García Gallego.
28	Antonio Muñoz Parla.
29	Tomás Ricote Moreno.
30	Mariano Ampuero Alonso.
31	Julián Gómez Pérez.
32	Nicolás Gómez Rodríguez.
33	Jesús Sánchez González.
34	Leonardo Alonso Pulido.
35	Victor Ramírez Collado.
36	Mariano Muñoz Díaz.

Se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe don José María Álvarez Ruiz; el Ingeniero don Francisco Guardia Jiménez; el Ayudante don Manuel López-Brea González, y el funcionario administrativo don Luis Pérez Molina, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura el día 24 de noviembre próximo a las diez de su mañana, al objeto de sufrir el examen correspondiente, pudiendo traer los útiles de escritura que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Toledo, 17 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Álvarez.—7.739-E

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizada por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla de personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.
- 3.º Treinta por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutará por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento del que resulte aprobado, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.º Acreditar buena conducta.

5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.

6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotas físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presente defectos apreciables a simple vista.

9.º El tope máximo de edad establecido para el ingreso en el número 1.º de estas condiciones no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Santander, 14 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—7.697-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Conjunto vocal» del Conservatorio de Musica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Valencia una Auxiliaria numeraria de «Conjunto Vocal», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 27 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaria numeraria de «Conjunto Vocal» del Conservatorio de Música de Valencia, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femininas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Música de Valencia y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurará preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada y los de índole artística de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Clarinete y similares» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla una Auxiliaría numeraria de «Clarinete y similares», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 27 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaría numeraria de «Clarinete y similares» de Sevilla, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Música de Sevilla y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurará preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada y los de índole artística de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de septiembre de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XVI, «Electrotecnia I. Electrotecnia II. Transporte y Distribución de Energía», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes a la oposición convocada por Orden de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) para la provisión de la cátedra del Grupo XVI, «Electrotecnia I. Electrotecnia II. Transporte y Distribución de Energía», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista definitiva de admitidos por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 28 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica, y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares:

Presidente: Don José García Santesmases.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José González Ibeas; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Camacho Matilla y don Fabián Fernández de Alarcón y Montojo; Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, don Narciso García Redondo.

Suplentes:

Presidente: Don José Baltá Elías.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José Alonso Martínez; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Teodomiro González Baylín y don Vicente Roglá Altet; Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, don José María Arto Madrazo.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

ORDEN de 26 de septiembre de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XXIV, «Televisión. Registro y reproducción de sonido e imagen (transmisión)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes a la oposición convocada por Orden de 28 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) para la provisión de la cátedra del Grupo XXIV «Televisión. Registro y reproducción de sonido e imagen (transmisión)», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista definitiva de admitidos por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Colino López.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don